

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 1214** *Resolución de 7 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga y modificación al convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane.

Madrid, 7 de enero de 2026.—La Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane

Madrid, a 19 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el apartado 4 de la Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias en el ámbito del Departamento.

De otra parte, doña Jéssica del Carmen de León Verdugo, Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Turismo y Empleo.

Y de la otra, don José Javier Pérez Llamas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, elegido en sesión constitutiva de la Corporación municipal el 17 de junio de 2023, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; facultado para la suscripción de la presente adenda por Acuerdo del Pleno Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de fecha 25 de septiembre de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la presente adenda del convenio y, a tal efecto

EXPONEN

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 se firmó un convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y fue inscrito para su entrada en vigor en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 19 de diciembre de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

2. Que, de conformidad con la cláusula decimoctava del convenio, la duración prevista del mismo será de tres años y seis meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, siendo la vigencia inicial del mismo hasta el 19 de junio de 2026.

3. Que, según las cláusulas decimotercera y decimoctava, las partes pueden acordar de mutuo acuerdo y de forma expresa la modificación y prórroga del convenio.

4. Que, habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las partes, es voluntad de éstas proceder a la modificación y prórroga del convenio. Por ello, con fecha 23 de abril de 2025, la Comisión de seguimiento, en virtud de las cláusulas novena, decimotercera y decimoctava, acordó, por unanimidad, la modificación del convenio. Conforme a ello, se decide prorrogar el convenio por cuatro años, incluyéndose el plazo para la presentación de la justificación de las actuaciones.

5. Que considerando lo estipulado, se decide modificar el anexo de actuaciones del convenio. La modificación del anexo final de actuaciones no conlleva alteración alguna del presupuesto total del Plan de Sostenibilidad Turística.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, la prórroga del convenio por un plazo de cuatro años, afectando éste a las cláusulas décima y decimoctava, que aluden al plazo de ejecución de las actuaciones y de vigencia y prórroga del convenio.

Y finalmente, la modificación del anexo final de actuaciones del PST.

Segunda. *Prórroga.*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, del convenio suscrito el día 19 de diciembre de 2022, las partes acuerdan prorrogar por cuatro años la duración del convenio desde la vigencia inicial. La vigencia del convenio incluirá el plazo para la ejecución de las actuaciones y el periodo de justificación. Es decir, la ejecución finalizará 19 de diciembre del 2029 y la justificación finalizará el 19 de junio del 2030, incluyéndose así el periodo de ejecución y justificación, por un plazo máximo de seis meses, dentro de la vigencia de cuatro años de prórroga. De acuerdo con lo anterior, la eficacia general del convenio finalizaría el 19 de junio del 2030.

Tercera. *Modificaciones.*

A estos efectos, se modifica el siguiente apartado del convenio.

Modificaciones que afectan al anexo de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane incluido en el convenio de 19 de diciembre de 2022:

El anexo del convenio relativo a la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane queda modificado de la siguiente forma:

«Ejes de actuación	Importe
Eje 1. Transición Verde y Sostenible.	1.1 Recuperación zona vitivinícola de Las Manchas. 1.2 Ruta eco-tur «de cielo a mar». 1.3 Restauración ambiental y paisajística de Montaña Tenista y mirador. 1.4 Agricultura sostenible y productos km 0. 1.5 Zona deportiva al aire libre Barranco de Tenisca.
Subtotal.	945.461,02 euros
Eje 2. Eficiencia Energética.	2.1 Puerto Naos eficiente. 2.2 Movilidad urbana sostenible. 2.3 Mejora de la eficiencia energética del Mirador del Castillo.
Subtotal.	644.638,98 euros
Eje 3. Transición Digital.	a. Información y promoción turística digital. b. Alfabetización digital de las empresas. c. Señalética turística inteligente.
Subtotal.	259.400,00 euros
Eje 4. Competitividad.	1.1 Monumento y rutas de la memoria. 1.2 Puerto Naos accesible. 1.3 Creación del Archivo Histórico Municipal. 1.4 Programa «emprendimientos sostenibles». 1.5 Educación ambiental trasversal. 1.6 Oficina de gestión, comunicación y participación.
Subtotal.	2.145.500,00 euros
Total.	3.995.000,00 euros»

Cuarta. Perfección de la adenda.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Quinta. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas.–Por el Ministerio de Industria y Turismo, la Secretaría de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.–Por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, la Consejera de Turismo y Empleo de Canarias, Jéssica del Carmen de León Verdugo.–Por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas.